



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# PROMOVIENDO LA CULTURA DE LA DENUNCIA EN EL MEF

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS  
OPERATIVOS  
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



## Contenido temático

I

La denuncia: Derecho de todos y deber del servidor público

II

La denuncia y medidas de protección: Aspectos conceptuales

**I. La denuncia:  
Derecho de todos y deber del servidor público**

# La denuncia: Derecho de todos y deber del servidor público

Toda persona está facultada a comunicar a la autoridad competente aquellos hechos que conociera contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo.

Ley del Procedimiento Administrativo General

Los servidores públicos tenemos principios que nos comprometen, deberes que nos obligan y prohibiciones que limitan el ejercicio de la función pública.

Ley del Código de Ética de la Función Pública



Ciudadano

**DERECHO DE DENUNCIAR**



Servidor público

**DEBER DE DENUNCIAR**

# La denuncia. Derecho de todos y deber del servidor público



Cualquier persona natural o jurídica, que tome conocimiento de un presunto acto de corrupción o hecho irregular cometido por un servidor del MEF, puede denunciarlo.

Todo colaborador del MEF, tiene el **DEBER** de denunciar un presunto acto de corrupción o hecho irregular.

# Prácticas que afectan la Integridad Pública

## 1. Actos de corrupción

Comprenden delitos contra la administración pública.

## 2. Inconductas funcionales

Es un comportamiento indebido, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de una función (transgresión de los deberes y las prohibiciones).

## 3. Prácticas cuestionables

Comportamiento que se aleja de los principios éticos y los valores de la organización y es contrario al sentido probo y leal que debe orientar el desempeño del servidor público en el ejercicio de la función pública.

# Reflexión

- 1) De los casos enunciados, ¿identifican una presunta trasgresión a la normativa o un presunto hecho de corrupción?
- 2) Consideran que los casos enunciados, ¿deben ser denunciados?



## Casuística

Un servidor de un Ministerio, aprovechando sus funciones, manipula el sistema para aprobar un proyecto de inversión pública sobre ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de la localidad donde nació, sin tener en consideración los criterios de priorización que establece la normativa al respecto.



## Casuística

El Gerente de un Gobierno Regional utiliza las preguntas de evaluación de conocimientos de un proceso CAS que se realizó en su oportunidad, para aplicarlas en un Concurso Público de Traslado a la Ley Servir; a pesar que éstas fueron elaboradas por los mismos servidores que se encuentran postulando en este último concurso público.



## Casuística

Un servidor del Centro de Servicios del Contribuyente de la SUNAT – Pucallpa, ofrece sus servicios de asesoría en materia tributaria de manera particular a diversos usuarios de la región, pese a que en él recae la función de brindar asistencia técnica y resolver casos de los contribuyentes sobre dicha materia.



## Casuística

Un Alcalde de un Gobierno Local comunica a un directivo de un Ministerio que un supuesto servidor de dicho Ministerio le habría ofrecido aprobar con prontitud un proyecto de inversión de su localidad, a cambio de una retribución económica.



## Casuística

Un servidor que está incurso en un proceso penal por delito de corrupción, recibe el ofrecimiento de un abogado de la Procuraduría Anticorrupción, quien es amigo del fiscal a cargo de la investigación, para archivar el caso, a cambio de una retribución económica.



## Casuística

El Director Regional de Salud, quien preside el comité de selección para la contratación de servicios de impresión para un hospital de la región, otorga la buena pro del proceso de selección a favor de una imprenta, previo pago del “diezmo” por parte del representante legal de la misma.





Fuente: Presidencia del Consejo de Ministro (Plataforma YouTube)

## **II. La denuncia y medidas de protección: Aspectos conceptuales**

# La denuncia: Concepto

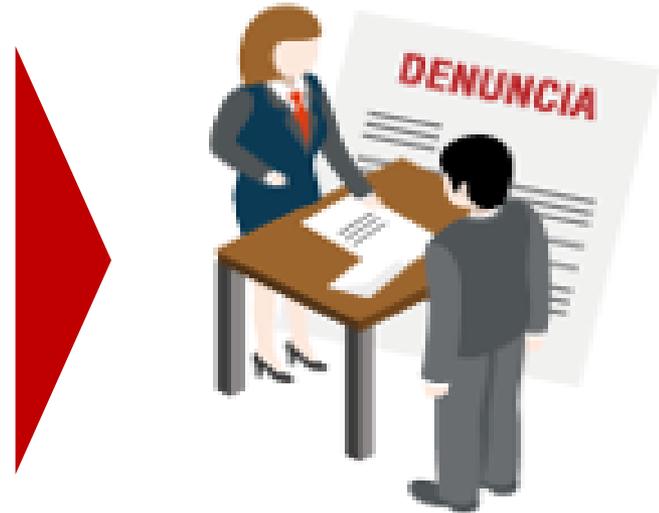
Comunicación escrita o virtual  
Individual o colectiva  
Puede ser anónima  
Presunto acto de corrupción  
susceptible de ser investigado en  
sede administrativa y/o penal.



# La denuncia: Concepto

¿Qué debemos denunciar?

- ✓ Acciones que puedan resultar sospechosas
- ✓ Casos que pudieran constituirse en alertas de posibles prácticas contrarias a la ética
- ✓ Alertas de posibles prácticas corruptas



- ✓ Existencia de intereses en conflicto
- ✓ Obtención de Ventajas indebidas
- ✓ Desarrollo de actividades de proselitismo político
- ✓ Mal uso de información privilegiada en beneficio de terceros
- ✓ Entre otros

# Principio de reserva

Este principio garantiza la absoluta reserva de:

- ✓ La información relativa a la identidad del denunciante (cuando lo requiera)
- ✓ La materia denunciada
- ✓ Las actuaciones derivadas de la denuncia.
- ✓ No puede proporcionarse información en mérito a una solicitud de acceso a la información (confidencial).



En virtud del Principio de Reserva las denuncias por presuntos actos de corrupción tienen el carácter de **CONFIDENTIAL**.

Cualquier infracción por negligencia a ésta, será sancionada como una falta administrativa disciplinaria en el régimen que corresponda aplicar.



Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento

# Medidas de protección para el denunciante

## a) Reserva de identidad

Para cualquier denunciante  
(ciudadano, servidor público)

El denunciante tiene derecho a la reserva de su identidad.

La entidad, le debe asignar un código cifrado.

### **IMPORTANTE:**

La protección de la identidad puede mantenerse, incluso, con posterioridad a la culminación de los procesos de investigación y sanción de la falta contraria a la ética pública denunciada.

Esta protección se extiende a la información brindada por el denunciante.



La OII protege la identidad del denunciante asignándole un código el cual reemplazará su nombre.

# Medidas de protección para el denunciante

## b) Protección laboral

Para el servidor del MEF (vinculación)

- ✓ Traslado temporal del denunciante y/o testigo o denunciado a otro órgano o unidad orgánica.
- ✓ La **renovación** de la relación contractual, convenio de prácticas, de voluntariado o similares, debido a una anunciada no-renovación (ejemplo)
- ✓ Licencia con goce de remuneraciones
- ✓ Exoneración de la obligación de asistir al trabajo en tanto la presencia del denunciado constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia



Estoy presentando una denuncia!!!

Solicito mi traslado temporal como medida de protección

El denunciante deberá tener **relación laboral vigente con el MEF**

# Medidas de protección para el denunciante

## c) Otras medidas de protección

La denuncia es presentada por un postor, contratista o postulante

Se solicita el apartamiento de los servidores que tengan a su cargo un proceso de postulación o contratación en el que participa el denunciante.

- ✓ No puede afectar la posición del denunciante en el procedimiento y/o proceso de contratación o selección en el que participa
- ✓ No puede afectar la posición del denunciante en la relación contractual establecida en la entidad.
- ✓ No puede perjudicarlo en futuros procesos en los que participe.



La interposición de una denuncia **no** servirá en ningún caso para **paralizar un proceso de contratación.**

# ¿Cómo denunciar?

## Buzón electrónico



denuncias0800@mef.gob.pe

## Portal web



www.gob.pe/mef

## Mesa de partes



del MEF

## Regístrate en la Ventanilla Electrónica del MEF para realizar trámites personales

Te recordamos que a través de la Ventanilla Electrónica puedes presentar documentos y/o solicitudes de carácter personal y recibir respuesta mediante tu casilla electrónica.



### ¿Qué tipo de trámites puedes realizar?

- 1 Presentación de **Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas**.
- 2 Solicitudes de **descansos médicos y/o licencias** de acuerdo a la Directiva N° 007-2021-EF/43.01, **constancias laborales**, entre otros.

En caso de duda o consulta sobre los canales para la presentación de denuncias, puedes comunicarte a la línea gratuita:

**0 800-11569**

Si deseas presentar una denuncia fuera de la institución, cuentas con la Plataforma Digital de Denuncias de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM:

**<https://denuncias.servicios.gob.pe/>**

The screenshot shows the website header with the logo and navigation links: "gob.pe", "El Estado", and "MEF". Below the header is a horizontal menu with categories: "Trámites y servicios", "Noticias", "Campañas y eventos", "Normas y documentos legales", and "Ir pul". Under "Trámites y servicios", there are two columns of links. The left column, "Atención al usuario:", includes links for "Versión anterior de la página web", "Portal de Transparencia de la Administración Financiera", "Solicitud de Acceso a la Información Pública", "Libro de Reclamaciones", "Formularios de consultas y sugerencias", "Formulario de Quejas", and "Denuncias de actos de corrupción" (which is circled in red). The right column, "Contrataciones:", includes links for "Procesos de Contrataciones", "Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones", "Plan Anual de Contrataciones", "Cuadro Multianual de necesidades", "Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades", and "Otros enlaces:".



# Marco normativo institucional

“Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe”

## Objetivo

Establecer el procedimiento para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el MEF.

Otorgar las medidas de protección al denunciante y/o testigo de presuntos actos de corrupción.

Sancionar las denuncias de mala fe.



Directiva N° 002-2020-EF/47.01  
(RM N° 187-2020-EF/47)

## Alcance

Todos los servidores del MEF, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación

# ¿Cómo se tramitan las denuncias?

1°

Denuncia  
“Confidencial”

Asigna “Código de denuncia”

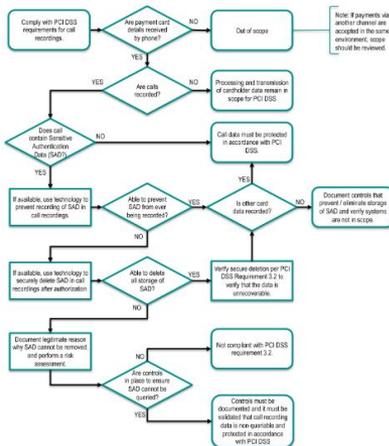
Comunica al denunciante el código de denuncia

2°

Se verifica requisitos de la denuncia

La denuncia cumple con los requisitos

Se traslada la denuncia en sobre cerrado, a la STOIPAD y, de ser el caso, al Órgano de Control Institucional o Procuraduría Pública del MEF, dándose por concluida la tramitación de la denuncia.



La denuncia no cumple con los requisitos, se pide la subsanación (3 días hábiles)

Subsana la denuncia  
No subsana, denuncia con **fundamento, materialidad o interés** por sí misma.

No subsana, y denuncia no tiene fundamento, materialidad o interés por sí misma.  
Informe: Se tiene por no presentada

3°

Se comunica al denunciante la tramitación de su denuncia, mediante el mismo medio por el cual presentó su comunicación.

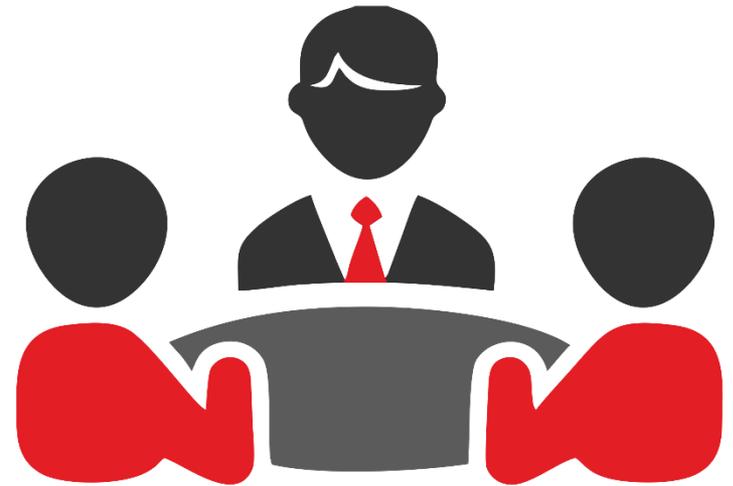


# PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN Y DERIVACIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

A screenshot of an Outlook login interface. It features the Outlook logo at the top left, followed by the text "User name:" and a text input field. Below that is "Password:" and another text input field. At the bottom, there is a "sign in" button with a right-pointing arrow icon.

## CASO 1: Denuncia verbal (presencial o telefónica)

- Ejemplo 1: Cuando pobladores, autoridades locales o regionales, organismos o entidades nacionales o internacionales, entre otros; durante el desarrollo de mesas técnicas, eventos de capacitación, reuniones de trabajo y/o actos protocolares comunican presuntos hechos irregulares.
- Ejemplo 2: Cuando por llamada telefónica (anexo o celular institucional) comuniquen presuntos hechos irregulares.



## PASOS A SEGUIR :

1. Obtener la mayor información posible del caso, luego, facilitar al ciudadano la línea gratuita 080011-569, (canal de orientación de denuncias).
2. Solicitar al ciudadano correo electrónico y/o número de teléfono para que la OII se comuniquen con él, de ser el caso.
3. Comunicar al correo [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe) lo acontecido en el evento, proporcionando la información obtenida (numerales 1 y 2)

**Nota:** La información de detalle es relevante, en caso el ciudadano decida no formular denuncia.

## CASO 2: Denuncias escritas (correos electrónicos institucionales o vía whatsapp)

- Ejemplo 1: Cuando de la lectura de su correo electrónico institucional se aprecia que éste contiene un hecho denunciado.
- Ejemplo 2: Cuando de la lectura de un mensaje vía WhatsApp, se aprecia que éste contiene un hecho denunciado.



## PASOS A SEGUIR:

1) En el día, se deberá remitir la denuncia al correo electrónico **“denuncias0800@mef.gob.pe”**

En el caso de mensajes vía WhatsApp, se deberá de adjuntar tomas de pantalla de los mismos.

2) En el rubro “asunto” deberá consignarse el siguiente texto: ***“denuncia confidencial presentada a través de correo electrónico institucional / vía WhatsApp”***.

## CASO 3: Denuncia física

- Cuando pobladores, autoridades locales o regionales, organismos o entidades nacionales o internacionales, u otros pretendan entregar un escrito/denuncia durante el desarrollo de mesas técnicas, eventos de capacitación, reuniones de trabajo, actos protocolares, entre otros.

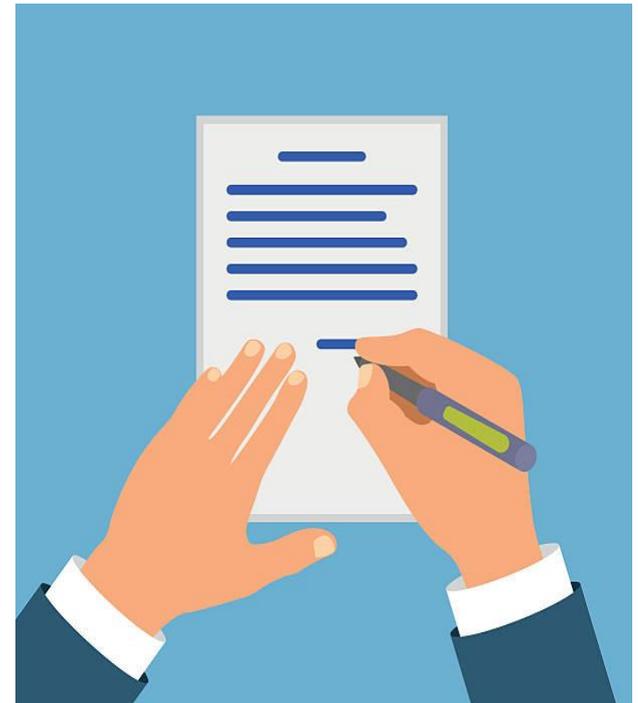


## PASOS A SEGUIR:

1. Comunicar al ciudadano que toda documentación dirigida al Ministerio debe ser presentada por la mesa de partes.
2. Facilitar al ciudadano la línea gratuita 080011-569 (canal de orientación de denuncias)

## CASO 4: Denuncia física

- Cuando de la lectura de un documento que fue derivado por SGDD, se aprecia que éste contiene un hecho denunciado.



## **PASOS A SEGUIR:**

- 1) Se coloca en **sobre lacrado con el rotulado “denuncia confidencial”**
- 2) El sobre **se deriva** a OGIRO mediante documento/proveído (no se hace alusión a información de la identidad del denunciante ni al contenido de la denuncia).
- 3) Se genera **una nueva HR interna con los datos generales** del documento: fecha, hora, tipo de documento, asunto y número de folio. Además, la hoja de ruta se clasifica como prioridad **CONFIDENCIAL**
- 4) En el rubro “asunto” se consigna el siguiente texto: **“denuncia confidencial derivada en sobre cerrado”**. En el STDD **no debe de figurar información relativa a la identidad del denunciante y/o del contenido de la denuncia.**

# ¡DENUNCIA!



Fuente: Banco Mundial de América Latina y el Caribe (Plataforma YouTube)



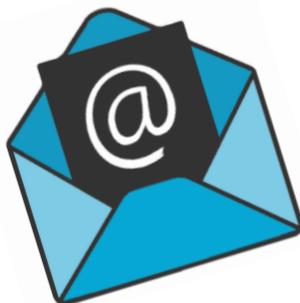
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



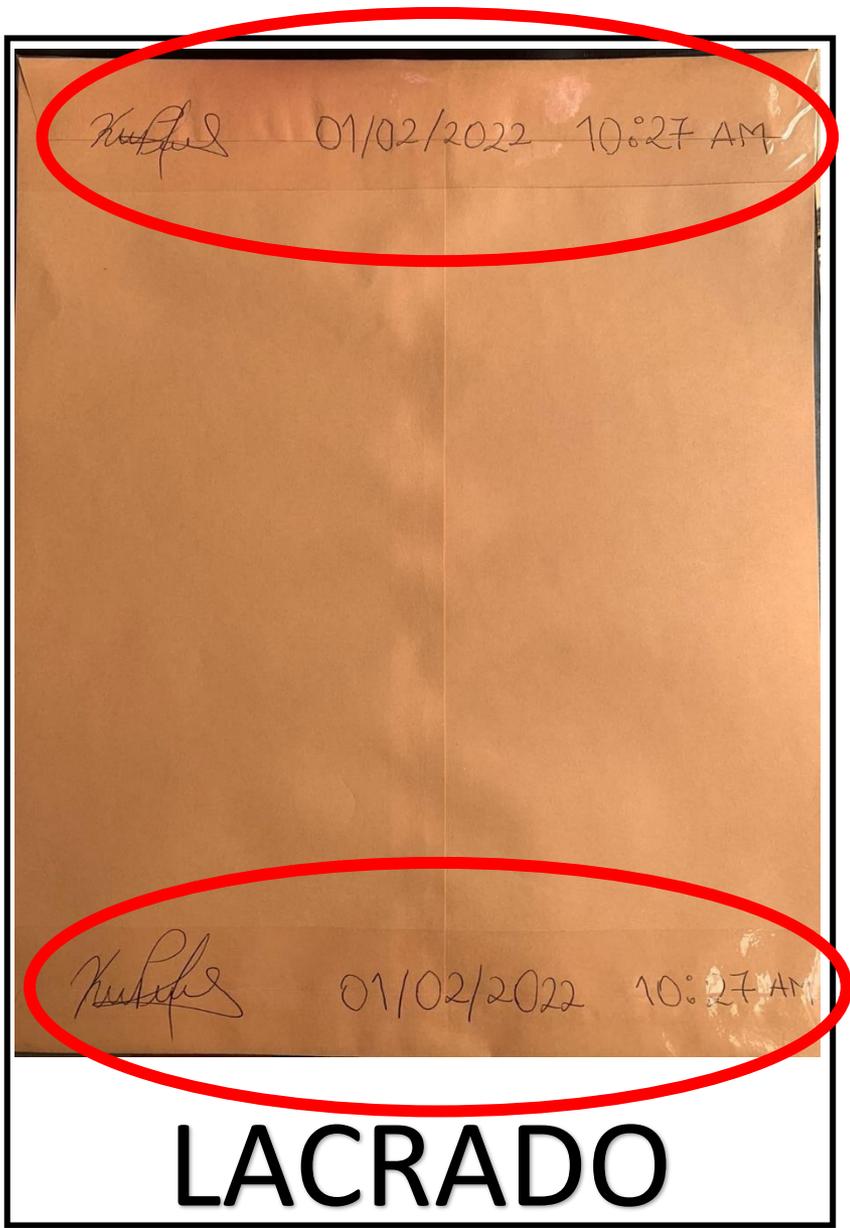
BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# GRACIAS

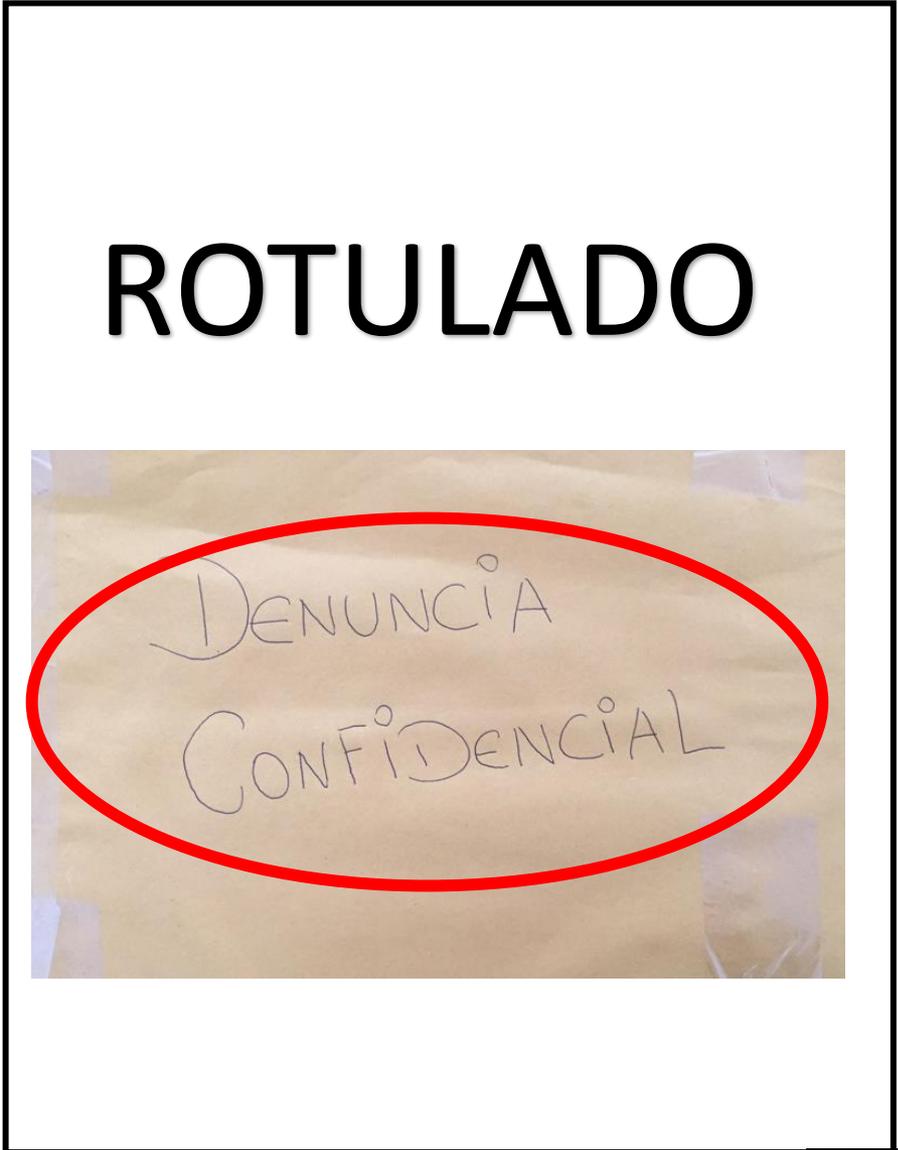


Si tienes alguna duda o consulta sobre temas de integridad, puedes formularla al correo electrónico:

[“orientacionintegridad@mef.gob.pe”](mailto:orientacionintegridad@mef.gob.pe)



**LACRADO**



**ROTULADO**